



Dirección General de Escuelas

CIRCULAR N° 07	MENDOZA, 04 de abril de 2022.-
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE CONCENTRACIÓN POR ACRECENTAMIENTO Y/O TRASLADO 2021/2022 - INSTANCIA CONCURSO ABIERTO POR ÁREAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, atendiendo al contenido de las Resoluciones N° 2921/DGE/21, N° 3329/DGE/21 y sus modificatorias, comunica que el Concurso de concentración por acrecentamiento y/o traslado, instancia Concurso Abierto por Áreas se desarrollará:

1. **En modalidad virtual sincrónica.** Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo 1, que figura a continuación.
2. **Según cronograma que se actualizará conforme al desarrollo del concurso.**
3. Es **responsabilidad PERSONAL del docente** tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación del concurso. Asimismo, el estudio preliminar de las vacantes (ver PDF con información de los establecimientos), ésto, permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento.

ANEXO 1

DETALLES E INSTRUCTIVO PARA DESARROLLO DE CONCURSO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA

1.- El día anterior al concurso, Junta Calificadora de Méritos revisará desde sistema la documentación requerida a cada docente para participar del mismo:

- **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO (RES. 172/17).** En el caso de aspirar a vacantes pertenecientes a escuelas de contexto de encierro, deberán poseer además del específico para la tarea, el **complementario** para dicha modalidad. Con respecto al certificado que posee la especificación APTO CON ACTIVIDAD FÍSICA, se deja constancia de que se recibirá indistintamente como APTO DOCENTE (sólo) por no estar clara su especificidad.



Dirección General de Escuelas

- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2019 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. Para eso deberá tener la documentación lista en un archivo PDF, y enviarla, cuando sea llamado a concursar, al correo electrónico que se le indique, además, deberá mostrar el original a la cámara. (<https://infractores.padron.gob.ar/>)

2.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tiene vinculado a su GEM PAD, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar. Las reuniones de Meet se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.

3.- El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee. En caso de no poseer conectividad, podrá dirigirse con su dispositivo tecnológico a alguno de los 71 centros wifi ubicados en todos los municipios de la Provincia para proveerse del servicio de internet. Para consultar los horarios de atención y ubicación de los mismos deberá consultar el siguiente enlace:

<https://www.mendoza.edu.ar/puntos-edured/>

Y en caso de dudas con respecto a dichos puntos wifi, puede contactarse previamente a través del siguiente correo electrónico en el que evacuarán dudas al respecto:

centroswifimendoza@gmail.com

4.- El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodosos o nombre de fantasía.

5.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.



Dirección General de Escuelas

6.- Las reuniones están programadas de manera consecutiva. Cada reunión comenzará recién cuando haya terminado la anterior, por lo tanto, es posible que los/as docentes deban esperar, en el caso de que la reunión previa se haya extendido.

7.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad o constancia de robo/extravío. El docente debe tener en el momento de concursar su Declaración Jurada descargada en formato PDF y si presenta documentación complementaria: rectificación de declaración jurada (debe ir acompañada de probanza debidamente firmada), o en los casos del requisito del voto: constancia justificativa de ausencia en la emisión, pago de multa por infracción a la Ley Electoral, o autorización de representación (con fotocopia de ambas caras del DNI de representado y representante), debe prepararla previamente en un solo archivo PDF. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

8.- Desde el sistema se revisará la Declaración Jurada digital y el Bono de Puntaje pertinente. El/la docente debe presentarse encuadrado dentro de lo previsto por la ley N° 6929.

9.- El/la postulante realizará alguno de los movimientos permitidos para este concurso:

- Acrecentar horas cátedra, si aún les es posible.
- Trasladar horas cátedra y/o cargos para concentrar.
- Permutar con docentes de otros establecimientos educativos horas cátedra y/o cargos.
- Concentrar dos cargos de igual escalafón que posean en distintas escuelas en este momento.
- Concentrar 2 (dos) cargos de igual escalafón que posean en distintas escuelas.
- Concentrar 1 (un) cargo de una escuela y horas cátedra de otra.

10.- Los/as docentes no podrán acumular más de 25 horas cátedra por turno. En caso de que el docente no pueda hacer prestación efectiva de su servicio por problema de horario no será causal para pedir disponibilidad.

11.- En caso de Permutas, los/as docentes deben esperar el turno de quien se encuentra en segundo lugar en el orden de méritos.



Dirección General de Escuelas

12.- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el Meet se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

13.- Al finalizar su participación el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado. Una vez liberadas las horas y/o cargos titulares por algún movimiento se pierde todo derecho sobre las mismas, ya que estas pasan a integrar las vacantes a ofrecer.

14.- El/la docente que renuncie a horas cátedra y/o cargos **suplentes** deberá hacerlo por escrito (mediante formulario en Anexo 2 de la presente) en la escuela donde renunció. El formulario debe tener constancia de recibido y aceptado. El/la docente tendrá 72 horas hábiles para encuadrarse en caso de incompatibilidad producida posterior a los movimientos realizados en la instancia abierta, según lo establecido por la Ley N° 6929. En caso de escuelas de gestión privada, el/la docente deberá enviar correo electrónico a dge-juntadeja@mendoza.gov.ar, en el correo adjuntará en formato PDF imágenes de DNI completo, formulario de renuncia y telegrama de renuncia. En caso de incompatibilidad por desempeño laboral en el área privada presentar, a los mismos correos detallados en este punto, constancia de trámite que demuestre que el/la docente se ha encuadrado en la ley N° 6929/01. Para movimiento de horas cátedra titulares no se presenta formulario de renuncia.

15.- Las escuelas recibirán las renunciaciones a horas suplentes de los/as docentes. Armarán paquetes de renunciaciones por Áreas con la documentación y los remitirán a las Juntas respectivas: áreas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 a Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Plazo diez días hábiles)

16.- El acta volante de los movimientos realizados durante la instancia cerrada y abierta de este concurso será emitida por sistema en formato PDF, firmada de manera digital y enviada al GEM PAD de cada docente particular una vez que haya cumplido con el punto anterior. El docente deberá presentar este volante, dentro de los siguientes cinco días hábiles, en las escuelas de origen y destino (donde dejó y donde tomó horas cátedra).

17.- Las vacantes pueden consultarse en línea, en el portal educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Jóvenes y Adultos. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar la página. El sistema comunicará cuando las vacantes disponibles se agoten (80% del total de horas cátedra vacantes del área). En ese momento se terminará el acto de ofrecimiento del área. Las vacantes restantes serán destinadas al concurso de Ingreso a la docencia.



Dirección General de Escuelas

18.- Una vez finalizadas todas las instancias del concurso, dado que las vacantes se ofrecen con turno y sin horario, las escuelas deberán acordar con los docentes los horarios a cumplir, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y las necesidades del docente. Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.

19.- Una vez finalizado el concurso el docente deberá presentar en formato digital la documentación para el armado de expediente en original, (en un solo PDF y escaneados en color) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización del Concurso Abierto. Al correo electrónico: concursojoyadultos@gmail.com

- 1) DNI, en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
- 2) Constancia de CUIL - CUIT.
- 3) Título terciario y/o universitario (original registrado en la Of. de Títulos de la DGE) que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.
- 4) Declaración jurada de horas cátedra, cargos y funciones ORIGINAL (Res. n° 1107/2019), regulada por Ley N° 6929, Decreto Reglamentario N° 285/02 y Resolución N° 531-DGE-14) La misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.
- 5) Certificado de Aptitud Psicofísico Definitivo específico y vigente al momento del concurso. No se aceptarán turnos, hojas de ruta, certificados para cuarto llamados, etc.
- 6) Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.
- 7) Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
- 8) Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).
- 9) Constancias de emisión de voto de los últimos 3 años en cumplimiento de las leyes electorales o justificación de no emisión de voto. En caso de extravío de la mismas, imprimirlas de la página de la Cámara Nacional Electoral, Registro de infractores, (<https://infractores.padron.gov.ar/>).
- 10) Bono de Puntaje Vigente.



Dirección General de Escuelas

ANEXO 2

FORMULARIO DE RENUNCIA PARA HORAS Y/O CARGOS SUPLENTES

Escuela N°.....

Nombre Escuela:

Departamento:

Sr. /a. Director/a.....

La/el que suscribe,, DNI N°, con domicilio real en, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda a fin de presentar la renuncia para encuadrarse en lo establecido por la Ley 6929/01 y evitar situación de incompatibilidad, en las horas cátedra y/o cargo que se detallan a continuación. La misma se hará efectiva el día **14 DE JULIO DE 2022.**

CARGO	TURNO

HORAS CÁT.	TURNO	CURSO	DIVIS.	NOMBRE ESPACIO CURRICULAR

.....
(N° DE CUIL)

.....
FIRMA

.....
N° de Teléfono

.....
Correo electrónico

Renuncia RECIBIDA Y ACEPTADA, en fecha

.....
(Sello de la Escuela)

.....
(Firma del directivo)

(El/la docente dejará original en la escuela en la que renuncia. Presentará copia autenticada en la escuela en la que concursó y ésta elevará la copia a JCM correspondiente.)



Dirección General de Escuelas

ANEXO 3

Mendoza, __ de _____ de 2022

Por la presente el/la que suscribe _____
CUIL N° __ - _____ - __ autoriza en carácter de MANDATARIO/A a el/la
señor/a a participar y optar en el concurso de concentración por acrecentamiento y/o traslado,
según Resolución 2921/21, en el número orden __, a realizarse el día _____